PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 2022-00355-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone requerir mediante el presente proveído a la parte accionante, con el fin que indique específicamente la razón por la que considera que se debe corregir el numeral segundo de la parte resolutiva del auto interlocutorio de 30 de agosto de 2022, como quiera que, revisada la providencia en comento no se advierte yerro alguno en el numeral señalado por la memorialista.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ